

DECRETO N° 1720
NEUQUEN, 09 DIC 1988

V I S T O:

El Expediente N° 2714-F°68-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N°7, del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina en el acta contravencional n° 01376, labrada a la Señora Parrilli Nidia Nielsen, por violación a las normas de tránsito tipificada en el artículo 162° Inciso K de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena a la imputada al pago de una multa de \$ 330 (15 módulos) más las costas;

Que a fs. 6 luce recurso de apelación, presentado por la Señora Parrilli, Nidia;

Que habiéndose elevado las presentes actuaciones a la Dirección / General de Asuntos Legales la misma se expide en Dictamen N° 402/88, manifestando que vista la presentación efectuada, lo cual carece de fundamentos que enervan el acta de fs. 1, el Asesor opina que la recurrente se hallaba incurso en / la falta que se le imputa, en consecuencia corresponde confirmar la sentencia recaída en los presentes autos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

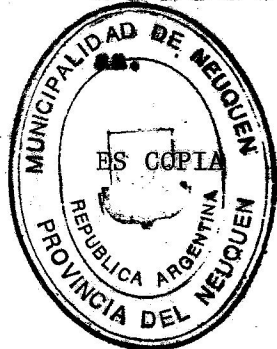
DECRETA:

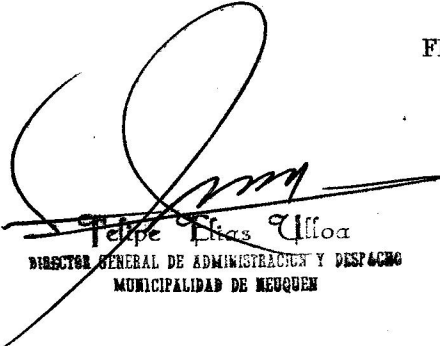
Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes, la Sentencia de 1° Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente n° 2714-F°68-Año 1988, en cuanto condena a la Señora PARRILLI NIDIA NIELSEN al pago de una multa de 15 módulos más las costas.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al / interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-




Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
FERRACIOLI

E